



Ayuntamiento de Almuradiel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Almuradiel.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el expediente de contratación para los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Almuradiel-, convocando su licitación e igualmente se aprobó el Pliego Técnico y de Cláusulas Administrativas Particulares que debían regir el procedimiento.

Visto que por error se ha licitado este servicio no ajustándose el presupuesto base de licitación a los precios fijados por el Convenio Colectivo del Sector de limpieza de Edificios y Locales.

Visto que no se ha presentado solicitud alguna, por lo que no cabe indemnización o compensación a licitadores.

Examinado el expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Desistir la celebración de contrato y del procedimiento de adjudicación, al no ajustarse el presupuesto base de licitación a los precios fijados por el Convenio Colectivo del Sector de limpieza de Edificios y Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

